

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01300 - 00

Visto el mensaje de datos visto a folio 43 al 45, remitido desde el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados por el abogado FERNANDO TRIANA URIBE, con C.C. 79.154.036 y T.P. 45.265 del C. S. de la J., quien actúa como abogado inscrito de la sociedad TRIANA, URIBE Y MICHELSEN Ltda. en su calidad de apoderada judicial del solicitante, mediante la cual pide la terminación de estas diligencias en razón a que el vehículo objeto del trámite fue inmovilizado y el mismo fue puesto a disposición de FINANZAUTO S.A., se encuentra cumplida la finalidad de esta actuación, en consecuencia, el Despacho, resuelve:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulado por FINANZAUTO S.A. contra YILMA RICARDO DURAN HUEJE.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas DYZ-515. *Oficiese.*

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora FINANZAUTO S.A. con las constancias de rigor.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.18 del 07/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f32d6f3d0707cb95b854d38ea9115fc8d3fb5519d26f3995e3bc2ad61c52f5
Od**

Documento generado en 06/05/2021 12:09:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**